

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza municipal 152, por el plazo de NOVENTA (90) días, a las personas que a continuación se detallan:

- a) VALDERAS ALMONACID, José Anselmo, DNI 18.842.700;
- b) SCHÖN, Jorge Enrique, DNI 07.711.768;
- c) MORENO, Julio Roberto, DNI 08.538.396;
- d) GAITÁN DE VILLALBA, Patricia Viviana, DNI 17.723.421;
- e) SERIO, Emma Beatriz, DNI 13.767.802.

ARTÍCULO 2º.- El plazo establecido en el artículo 1º podrá ser prorrogado por única vez y por el mismo tiempo, si mediaran razones fundadas que lo ameriten.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y

ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº **3655**

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11/11/2009.

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL Nº 1387/2009.-

JOSE LUIS VERDILE

MARIO H. GANCI